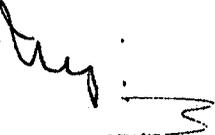


PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/01/00

MARTA AMELIA BEIRO
FISCAL GENERAL DE LA
PROCURACION GENERAL
DE LA NACION



Procuración General de la Nación

Res. PGN 2 /00

Buenos Aires, 17 de ENERO de 2000

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946 (art. 33 incs. e,l,s).

La necesidad de diseñar estrategias que eleven los índices de eficiencia del actual sistema de administración de justicia y el mandato constitucional de promover la actuación de la justicia *en coordinación con las demás autoridades de la República*.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la necesidad apuntada y de acuerdo con las líneas de política criminal que este Ministerio Público Fiscal ha venido desarrollando se firmó un Convenio entre este Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía de la Nación a efectos de poner en funcionamiento una Unidad Fiscal de Apoyo a la Investigación de Delitos Tributarios (UFIT).

Por ello;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

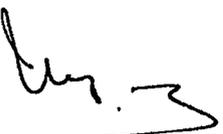
RESUELVE

Artículo 1: DISPONER la protocolización del Convenio suscripto el 28 de diciembre pasado entre este Ministerio Público Fiscal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Economía de la Nación, que en original se adjunta como Anexo.

Artículo 2: Regístrese, protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



NICOLAS EDUARDO BECERRA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTODUCION
FECHA: 17/01/00

MARTA AMELIA BEIRO
FISCAL GENERAL DE LA
PROCURACION GENERAL
DE LA NACION



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y
EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION.**

Entre el *Ministerio Público Fiscal de la Nación*, representado en este acto por el Procurador General de la Nación, Dr. Nicolás E. Becerra, con domicilio en Guido 1577, Capital Federal, el *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación*, representado en este acto por su titular, el Dr. Ricardo Rodolfo Gil Lavedra, con domicilio en Sarmiento 329 de esta Capital y el *Ministerio de Economía de la Nación*, representado en este acto por su titular, Dr. José Luis Machinea, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, se suscribe el presente Convenio de Cooperación, a tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Las partes declaran:

Que resulta necesario crear los mecanismos institucionales que permitan elevar la eficiencia en la persecución y represión de aquellos delitos denominados de "delincuencia socio-económica" o de "cuello blanco", que afectan a toda la sociedad y a las rentas públicas.

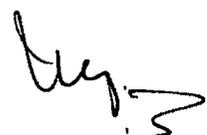
Que para ello, es preciso aumentar los niveles de capacidad estatal de investigación de delitos, especialmente en los casos de delitos tributarios, por los enormes perjuicios económicos que causan.

Que, en este sentido, resulta conveniente emprender acciones tendientes a mejorar los niveles de eficiencia de los distintos organismos estatales que se vinculan de algún modo con esta materia a través de un trabajo conjunto y coordinado, que redundará en beneficio de la persecución penal de aquellas graves conductas.

Que es interés del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y del Ministerio de Economía de la Nación, impulsar iniciativas que ayuden al cumplimiento de estos objetivos, generando cambios que refuercen las instituciones democráticas y que permitan un funcionamiento más justo y eficiente del sistema de administración de justicia.

Que, en este marco y sin perjuicio de propiciar oportunamente reformas a la legislación vigente en la materia, se crea la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Tributarios (UFIT), de acuerdo a las siguientes cláusulas:



PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FECHA: 17/01/00

MARTA AMELIA BEIRO
FISCAL GENERAL DE LA
PROCURACIÓN GENERAL
DE LA NACIÓN



CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes realizarán las acciones necesarias para poner en funcionamiento una Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Tributarios (UFIT) en la órbita de la Procuración General de la Nación.

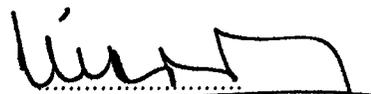
SEGUNDA: A fin de planificar y ejecutar las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio los abajo firmantes designarán los funcionarios que, en representación de cada institución, coordinarán las diferentes actividades.

TERCERA: Las tareas que se realicen en el marco del presente convenio se financiarán con fondos propios surgidos del presupuesto asignado a cada institución y, eventualmente, con fondos que, de común acuerdo, se soliciten para la concreción de proyectos a organismos nacionales o internacionales.

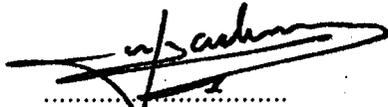
CUARTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir del día de la fecha y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a las otras, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 1999

M.J. y D.H. N° 029


Dr. Nicolás E. Becerra
Procurador General de la Nación


Dr. Ricardo R. Gil Lavedra
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos


Dr. José Luis Machinea
Ministro de Economía